



Centro de contratación:	Centro Informático para la Gestión Tributaria Económico-financiera y Contable (CIXTEC) Consellería de Facenda. Xunta de Galicia		
Órgano de contratación:	Dirección General del CIXTEC		
Denominación del contrato:	Servicio consistente en el análisis, diseño, desarrollo e implantación de las actuaciones necesarias en el marco de la actualización continua del Sistema Información para la Gestión Integrada de los Tributos (XEITO2)		
Ref. Expediente:	2013-018	CPV:	72212000-4 Contrato armonizado: Sí
Tipo de contrato:	Servicios	Tramitación:	Ordinario
Procedimiento:	Abierto	Forma:	Pluralidad de criterios
Importe licitación:	877.250,00 €	Plazo de ejecución:	24 meses desde la formalización del contrato

HOJA DE ESPECIFICACIONES DEL PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1.	Objeto:	<p>El objeto del contrato consiste en el análisis, diseño, desarrollo e implantación de las actuaciones necesarias en el marco de la actualización continua del Sistema de Información para la Gestión Integrada de los Tributos (XEITO2).</p> <p>Las actuaciones a realizar incluyen</p> <p>a) La continuidad en las tareas de actualización continua que se desarrollan anualmente para adaptar el sistema a las modificaciones normativas y tecnológicas que acontezcan durante la vigencia del contrato</p> <p>b) El desarrollo de nuevas tareas que permitan una mejora en las funcionalidades que presta el sistema</p> <p>Específicamente, como parte del objeto del contrato y para las funcionalidades anteriores se requiere como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Definición de los subsistemas que deban complementar la solución existente, detallando su arquitectura funcional y tecnológica. - Identificación de los componentes de estos subsistemas (construcción y adecuación). - Instalación y puesta a punto de la solución con los subsistemas adicionales en la plataforma de producción del CIXTEC. La solución deberá ser implantada en la plataforma de servidores del CIXTEC. - Apoyo en el despliegue del sistema. - Elaboración de un Plan de Implantación y Evaluación de la práctica operativa y funcional. - Soporte de nivel 3 y asesoramiento funcional al personal del CIXTEC para la resolución de las incidencias de funcionamiento que se presenten durante la vigencia del contrato. <p>Las actuaciones a realizar incluyen el desarrollo, prueba y documentación de las soluciones implementadas en la base de datos, en las condiciones descritas en el pliego de prescripciones técnicas.</p>
1.2.	Nomenclatura:	
	CPA:	
	CPV:	72212000-4
1.3.	Necesidad administrativa a satisfacer:	<p>Mediante esta contratación la Xunta de Galicia pretende dar cobertura, en el ámbito tributario, a las siguientes necesidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Facilitar las buenas prácticas gestión por parte de la Administración. - Garantizar la salvaguarda y disponibilidad de la información tributaria. - Establecer los controles requeridos para la correcta gestión de los procedimientos implicados.



		<ul style="list-style-type: none"> - Proporcionar toda la información necesaria para la toma de decisiones en materia tributaria. - Atender a las peticiones de los distintos gestores para obtener los mejores resultados con los mínimos esfuerzos. - Adaptación a los cambios legislativos y tecnológicos que acontezcan durante la vida del contrato en la medida en que afecten al funcionamiento del sistema.
1.4.	Perfil del contratante:	Acceso al perfil: www.cixtec.es

2. PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN

2.1.	Valor estimado (IVA excluido):	Setecientos veinticinco mil euros (725.000,00 €).		
2.2.	Importe licitación sin IVA:	Setecientos veinticinco mil euros (725.000,00 €).		
	IVA:	Ciento cincuenta y dos mil doscientos cincuenta euros (152.250,00 €).		
	Importe licitación con IVA:	Ochocientos setenta y siete mil doscientos cincuenta euros (877.250,00 €)		
2.3.	Anualidades:			
		Importe	IVA	Total
	Ejercicio 2013	181.250,00 €	38.062,50 €	219.312,50 €
	Ejercicio 2014	362.500,00 €	76.125,00 €	438.625,00 €
	Ejercicio 2015	181.250,00 €	38.062,50 €	219.312,50 €
	TOTAL	725.000,00 €	152.250,00 €	877.250,00 €
2.4.	Revisión de precios:	No		

3. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO

3.1.	Sistema determinación del precio:	<p>A tanto alzado.</p> <p>El importe se calculó mediante una estimación de las horas necesarias para la realización de los trabajos, aplicando una remuneración media por hora/sin IVA de 25 €. El número de horas necesarias estimado es de 29.000 €</p>
3.2.	Aplicación presupuestaria	<p>06.A1.611A.640.0</p> <p>Los importes de los ejercicios 2014 y 2015 quedan sometidos a la condición suspensiva de existencia de crédito en los presupuestos de los citados años.</p>

4. ADJUDICACIÓN

4.1.	Tramitación:	Tramitación ordinaria.
4.2.	Procedimiento de adjudicación:	Abierto con pluralidad de criterios.
4.3.	Referencia normativa:	Artículos 157 al 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante RDL 3/2011).

5. CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA DEL CONTRATISTA

5.1.	Clasificación:	<i>Grupo V, subgrupo 2, Categoría C.</i>
5.2.	<p>- Concreción de los criterios de solvencia (artículo 64 RDL 3/2011): Además de la clasificación, para ser admitidos en este procedimiento, los licitadores deberán concretar:</p> <p>Medio: Nombres y cualificación profesional del personal responsable ejecutar la prestación.</p> <p>Criterio: Se considerará solvente el licitador que acredite, que el jefe de equipo o el responsable del proyecto y 3 técnicos han participado, por lo menos, durante 12 meses en los últimos tres años en un proyecto de importe igual o superior a 300.000,00 € (IVA excluido) y con una plataforma técnica semejante a la que figura en el apartado "Plataforma tecnológica", del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>Lo estipulado anteriormente se acreditará:</p>	



	<p>- La participación del licitador en el proyecto: <i>mediante la presentación de certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.</i></p> <p>- <i>La participación de los técnicos en la plataforma tecnológica: mediante la declaración responsable, debidamente cumplimentada que figura como ANEXO I, de este Pliego.</i></p> <p>- Deberán acercar un compromiso debidamente firmado de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales suficiente para la debida ejecución de lo mismo.</p>
<p>5.3.</p>	<p>Documentación empresas extranjeras:</p> <p>-Solvencia económica y financeira(art. 75 del RDL 3/2011): Medio: Declaración sobre el volumen de negocios de la empresa, en el ámbito de actividades correspondiente el objeto del presente contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de creación o inicio de las actividades de los empresarios, en la medida en la que se disponga de las referencias del citado volumen de negocios. Criterio: Bastará que en uno de los tres últimos ejercicios se supere la cuantía de 300.000,00 € de volumen de negocios, IVA no incluido.</p> <p>- Solvencia técnica o profesional(art. 78 del RDL 3/2011): Medio: Relación de los principales servicios o trabajos similares al objeto de la presente contratación realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, sea público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Criterio: Se considerará solvente el licitador que acredite, en la forma expresada en el párrafo anterior, la realización de por lo menos dos (2) servicios en los últimos tres años, similares al objeto de este pliego, por un importe cada uno de ellos, igual o superior a 300.000,00 €, IVA no incluido.</p> <p>-Concreción de los criterios de solvencia(artículo 64 RDL 3/2011): Medio: Nombres y cualificación profesional del personal responsable ejecutar la prestación. Criterio: Se considerará solvente el licitador que acredite, que el jefe de equipo o el responsable del proyecto y por lo menos la mitad del equipo de trabajo ofertado han participado, por lo menos, durante 12 meses en los últimos tres años en un proyecto de importe igual o superior a 300.000,00 € (IVA excluido) y con una plataforma técnica semejante a la que figura en el apartado "Plataforma tecnológica", del Pliego de Prescripciones Técnicas. Lo estipulado anteriormente se acreditará:</p> <p>- <i>La participación en el proyecto: mediante la presentación de certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.</i></p> <p>- <i>La participación en la plataforma tecnológica: mediante la declaración responsable, debidamente cumplimentada que figura como ANEXO I, de este Pliego.</i></p> <p>- Deberán aportar un compromiso debidamente firmado de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales suficiente para la debida ejecución del mismo.</p>

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

<p>6.1.</p>	<p>Ofertas presentadas en sobre cerrado:</p>	<p>El plazo de presentación de las ofertas finalizará a las 14:00 horas del décimoquinto (15) día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Diario Oficial de Galicia.</p>
<p>6.2.</p>	<p>Documentación presentada a través del Sistema de Licitación Electrónica de la Xunta de Galicia (SILEX):</p>	<p>El plazo de presentación de las ofertas finalizará a las 23:59 horas del décimoquinto (15) día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Diario Oficial de Galicia.</p>



7. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

7.1.	Lugar de presentación:	
	Documentación presentada en sobre cerrado:	Registro del CIXTEC, sito en la calle Domingo Fontán, nº 9, 15702, Santiago de Compostela.
	Documentación presentada a través del Sistema de Licitación electrónica de la Xunta de Galicia (SILEX):	Portal de acceso: http://www.xunta.es Directamente en el portal: http://www.conselleriadefacenda.es/silex Ver apartado 7.1 del PCAP.
7.2.	Forma de presentación:	Ver apartado 7.2.2. del PCAP.

8. VARIANTES

8.1.	Admite variantes:	No
------	-------------------	----

9. PLAZO DE EJECUCIÓN/ENTREGA

9.1.	Fecha entrada en vigor:	Desde la firma del contrato.
9.2.	Duración del contrato:	24 meses a contar desde la fecha de formalización del contrato. Durante este plazo el adjudicatario irá entregando las funcionalidades a medida que se vayan desarrollando. La primera entrega deberá realizarse dentro de los primeros dos meses. Las demás entregas se distribuirán de una manera homogénea dentro del plazo de ejecución señalado en este párrafo, con sujeción al cronograma presentado por el adjudicatario.
9.3.	Prórroga:	No

10. GARANTÍAS

10.1.	Garantía provisional:	No se exige
10.2.	Garantía definitiva:	Cuantía: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Concepto	Puntuación	Ponderación
11.1. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR		
1. Oferta Técnica		50%
a) Enfoque global	10	
b) Descripción detallada de la propuesta	20	
c) Diseño de la arquitectura técnica	4	
d) Mejoras propuestas	6	
2. Plan de trabajo		
a) Modelo organizativo	3	
b) Enfoque metodológico	3	
c) Programación	4	
11.2. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA		
3. Precio	40	40%
4. Actualización técnica	10	10%
11.3. Criterio de oferta con valores anormales o desproporcionados: Se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados las ofertas de aquellas empresas		



	que presenten un porcentaje de baja que exceda de 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.
--	---

12. FORMA DE PAGO

12.1.	Legislación aplicable:	Artículo 216 del RDL 3/2011 y concordantes del RCAP
12.2.	Facturación:	A través del sistema electrónico de facturación de la Xunta de Galicia (SEF): www.conselleriadefacenda.es/factura
12.3.		El pago se efectuará a la entrega de los desarrollos aportados por el adjudicatario, previa presentación de las correspondientes facturas debidamente conformadas, debiendo acreditarse la conformidad con la prestación, por el departamento correspondiente.

13. RECEPCIÓN y CONFORMIDAD

13.1.	Legislación aplicable:	Artículo 222.2 del RDL 3/2011
13.2.	Plazo:	La recepción/conformidad se realizará dentro del mes siguiente al que se haya producido la realización/entrega del objeto del contrato.

14. PLAZO Y CONDICIONES DE LA GARANTÍA

14.1.	Legislación aplicable:	Artículo 222.3 del RDL 3/2011
14.2.	Plazo:	El plazo de garantía de la presente contratación será de uno (1) año, contado desde la fecha de recepción o conformidad con el servicio objeto de la presente contratación.

15. RESPONSABLE DEL CONTRATO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

15.1.	Legislación aplicable:	Artículo 52 del RDL 3/2011
15.2.	Responsable del contrato:	El Director General del CIXTEC
15.3.		El órgano competente para la adjudicación del contrato es el Consejo de Dirección del CIXTEC, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 361/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del CIXTEC.

16. GASTOS DE PUBLICACIÓN

16.1.	DOG:	Máximo: 10,82 €
16.2.	BOE:	Máximo: 12,677753 €
16.3.		Los gastos de la/s publicaciones son por cuenta del adjudicatario.

17. INFORMACIÓN SOBRE LA CONTRATACIÓN

17.1.	Pliego Administrativas	Tfno.: 981 54 13 37 - 981 54 13 26. Dpto.: Jefatura de Departamento Gestión Económica y Régimen Interno. Fax: 981 54 12 70.
17.2.	Pliego Técnicas:	Tfno.: 981 54 13 05. Dpto.: Jefe de División para el Desarrollo de Sistemas de Información.
17.3.	SILEX: Atención al usuario	Dudas sobre el uso del Sistema de Licitación Electrónica: Dirección electrónica: soportecixtec@conselleriadefacenda.es Teléfono: 981 54 13 00
17.4.	Correo:	contratacion.rexistro@cixtec.es

Santiago de Compostela, a 8 de abril de 2013

Director General del CIXTEC

M. Mauro Fernández Dabouza





Centro de contratación:	Centro Informático para la Gestión Tributaria Económico-financiera y Contable (CIXTEC) Consellería de Facenda. Xunta de Galicia				
Órgano de contratación:	Dirección General del CIXTEC				
Denominación del contrato:	Servicio consistente en el análisis, diseño, desarrollo e implantación de nuevas funcionalidades y en la actualización continua en el Sistema de Información para la Gestión Integrada de los Tributos (XEITO2)				
Ref. Expediente:	2013-018	CPV:	72212000-4	Contrato armonizado:	SÍ
Tipo de contrato:	Servicios	Tramitación:	Ordinario		
Procedimiento:	Abierto	Forma:	Pluralidad de criterios		
Importe licitación:	877.250,00 €	Plazo de ejecución:	24 meses desde la formalización del contrato		

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

1. CONDICIONES GENERALES

El presente Pliego constituye el conjunto de instrucciones, normas y especificaciones que, junto con las establecidas en el correspondiente Pliego de prescripciones técnicas, han de regir en la contratación para la realización del servicio de referencia, previa autorización del órgano de contratación.

En todo lo no previsto en este Pliego, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante RDL 3/2011).

En el caso de que se permita la licitación electrónica la contratación además se registrá por la siguiente normativa:

La Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

La Ley 35/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y del comercio electrónico.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

El Decreto 3/2010, del 8 de enero, por el que se regula la factura electrónica y la utilización de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en materia de contratación pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia y entes del sector público de ella dependientes.

Decreto 198/2010 del 2 de diciembre, por el que se regula el desarrollo de la Administración Electrónica en la Xunta de Galicia y en las Entidades de ella dependientes.

Orden de 28 de julio de 2010 por la que se aprueba el Sistema de Licitación Electrónica de la Xunta de Galicia y se regula su procedimiento.

Además del correspondiente contrato, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

El presente pliego de cláusulas administrativas particulares(PCA)

El pliego de prescripciones técnicas particulares(PPT)

La oferta presentada por el licitador en todo lo que no se contradiga con los documentos contractuales mencionados con anterioridad, en cuyo caso prevalecerá lo establecido en estos sobre lo indicado en la oferta.



El contratista acepta de forma expresa su sumisión a la legislación y las pliegos de esta contratación que se firmarán en prueba de conformidad por el adjudicatario, de forma simultánea a la formalización del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de los sus términos o de los documentos anexos que forman parte del mismo, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

El adjudicatario se obligará al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las disposiciones vigentes relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales; y cualquier otra de carácter general durante la ejecución del presente contrato.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER

El objeto del contrato es el servicio que se describe en el apartado 1.1.) de la hoja de especificaciones.

La nomenclatura: Vocabulario común de contratos (CPV), es la señalada en el apartado 1.2.) de la hoja de especificaciones.

La necesidad administrativa a satisfacer es la establecida en el apartado 1.3.) de la hoja de especificaciones.

3. PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN, DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y CRÉDITO

El importe máximo estimado para la contratación es el fijado en el apartado 2.1.) de la hoja de especificaciones.

Los licitadores se comprometen a la realización de la totalidad de las tareas objeto del contrato y siempre durante el tiempo especificado en su duración.

El presupuesto de licitación máximo autorizado es el señalado en el apartado 2.2.) de la hoja de especificaciones. Para todos los efectos dicho presupuesto comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del servicio, y toda clase de impuestos directos e indirectos.

El sistema de determinación del precio de este contrato es el referido en el apartado 3.1.) de la hoja de especificaciones.

El importe del servicio será financiado con cargo al presupuesto indicado en el apartado 3.2.) de la hoja de especificaciones, donde existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones derivadas de esta contratación.

4. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Son los determinados en el apartado 4) de la hoja de especificaciones.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

5.1. Capacidad de las personas físicas o jurídicas:

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en ninguna prohibición para contratar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o se encuentren debidamente clasificadas, en los casos en que así lo exija el RDL 3/2011.

En ningún caso podrán contratar con la Administración las personas en las que concurran alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 60 del RDL 3/2011, así como en los supuestos establecidos en la Ley 9/1996, de 18 de octubre, de incompatibilidades de Galicia.



Respecto de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea, se estará a lo dispuesto en los artículos 65 y 84 del RDL 3/2011.

Respecto de las empresas extranjeras no comunitarias se estará a lo dispuesto en el artículo 55 del RDL 3/2011.

5.2. Uniones de empresarios

En cuanto a las uniones de empresarios se estará a lo dispuesto en los artículos 59 y 67.5 del RDL 3/2011.

En las uniones temporales, cada uno de los empresarios que la integren acreditará su personalidad y capacidad de obrar, en los términos establecidos en el apartado anterior.

La duración de la unión temporal de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

6.1. Para la selección del adjudicatario, de acuerdo con el artículo 150 del RDL 3/2011, los criterios para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económica más ventajosa, son los que figuran en el **apartado 11) de la hoja de especificaciones**.

6.2. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 152, del TRL 3/2011, de determinación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados, se aplicará lo establecido en el **apartado 11.3) de la hoja de especificaciones**.

6.3. En el supuesto de que varias empresas licitadoras empaten en cuanto a la proposición económica más ventajosa y acrediten tener relación laboral fija, con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2% de su cuadro de personal; tendrán preferencia en la adjudicación del contrato aquella que acredite tener un mayor porcentaje, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del TRLCAP 3/2011 y con el Acuerdo del Consejo de la Xunta de Galicia, del 8 de abril de 2010, por el que se determina inclusión de medidas de inserción laboral de discapacitados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

En el caso de subsistir empate una vez aplicado el supuesto anterior, y en aplicación del artículo 11.4 y 18.3 de la ley 2/2007, del 28 de marzo, del trabajo en igualdad de las mujeres en Galicia, la empresa que haya implantado un plan de igualdad u obtenido la Marca Gallega de Excelencia en Igualdade, tendrá preferencia en la adjudicación.

6.4. Aplicación de los criterios de adjudicación

6.4.1. Criterios cuantificables mediante juicio de valor:

Oferta técnica

a) Enfoque global

Se valorará la exactitud y el grado de conocimiento mostrado en la exposición.

Se valorará también la coherencia interna de la propuesta realizada. En particular, se atenderá a la integración e interrelación entre todos los elementos funcionales y tecnológicos que se incluyen en la oferta y su adecuación a los criterios generales de la aplicación. Se valorará también su alineamiento e integración con otros sistemas o aplicaciones que gestionen información relacionada con el objeto del contrato.

En el caso de que se presente un nuevo modelo se evaluará también la exposición de éste a la vista de las posibilidades reales y operativas de llevar a la práctica las modificaciones propuestas.



Se valorará de manera especial la claridad y comprensión de la solución aportada

b) Descripción detallada de la propuesta

Se valorará el nivel de detalle de la exposición, y la concreción y la claridad de cada uno de los puntos y de las tareas propuestas.

Se valorará también la idoneidad de las tareas propuestas para poder conseguir los objetivos especificados en el objeto del contrato y en el apartado "Descripción de los trabajos a realizar" del Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Diseño de la arquitectura técnica

Se valorará la compatibilidad de la solución propuesta por el licitador con la arquitectura técnica especificada en el apartado "Condiciones para la ejecución del contrato" del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se valorará asimismo la compatibilidad de los medios físicos y lógicos con los que cuenta el licitador para el desarrollo de los trabajos, y su adecuación a lo especificado en el apartado "Condiciones para la ejecución del contrato" de Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Mejoras propuestas

Se valorará la posibilidad real de que lleven la práctica los desarrollos propuestos, atendiendo la situación actual de la tecnología, de los procedimientos administrativos y de la normativa en vigor aplicable.

En la valoración se atenderá en particular a las necesidades funcionales de los usuarios y las necesidades tecnológicas del sistema que se mejoran como consecuencia de la solución ofrecida.

Plan de trabajo

a) Modelo organizativo

Se valorará la compatibilidad del modelo organizativo propuesto con los sistemas de organización de proyectos utilizados por la Administración. En particular se valorará la claridad en la exposición del modelo y la posibilidad del modelo propuesto de garantizar el éxito en el desarrollo del proyecto. Asimismo se valorará la capacidad de respuesta ante modificaciones en las circunstancias que afecten al equipo de trabajo.

b) Enfoque metodológico

Se valorará la adecuación de la propuesta realizada por el licitador con los requerimientos y especificaciones metodológicas definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se valorará también el detalle y concreción aportados en relación con el conjunto de las tareas y entregables propuestas por el licitador.

c) Programación

Se valorará la existencia de una planificación detallada en relación a la realización y entrega de los trabajos. Se valorará especialmente la proporcionalidad en la ejecución de los trabajos durante el tiempo de vigencia del contrato.

6.4.2. Criterios evaluables de forma automática:

Precio

Las ofertas que igualen el importe de licitación serán valoradas con 0 puntos.



En el caso de que no existan ofertas de importe inferior al de la baja desproporcionada, las ofertas se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$V_i = POE * \frac{(PL - O_i)}{(PL - \text{Baja desproporcionada})}$$

En el caso de que existan ofertas de importe inferior al de la baja desproporcionada y sean admitidas, se puntuarán del siguiente modo:

Las ofertas de importe superior o igual al de la baja desproporcionada:

$$V_i = (POE - 0,5) * \frac{(PL - O_i)}{(PL - \text{Baja desproporcionada})}$$

Las ofertas de importe inferior al de la baja desproporcionada:

$$V_i = (POE - 0,5) + 1/2 * \frac{(\text{Baja desproporcionada} - O_i)}{(\text{Baja desproporcionada} - PFAV)}$$

Significado de las variables utilizadas para las fórmulas de este apartado:

V_i = Puntuación de la oferta presentada

POE = Puntuación de la oferta económica

PL = Presupuesto de licitación

O_i = Oferta presentada

Baja desproporcionada=Importe de la oferta desproporcionada o anormal

PFAV = Importe de la oferta no excluida más favorable

Actualización técnica

En este apartado se valora el número de unidades de formación propuestas por el licitador para la actualización y formación técnica específica y especializada al personal del CIXTEC.

La formación se impartirá de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La puntuación se asignará de acuerdo a los siguientes criterios:

Se asignarán 0 puntos a la oferta que no proponga ninguna unidad de formación.

Se asignarán 10 puntos a la empresa que proponga 5 o más unidades de formación.

Las ofertas entre 0 y 5 unidades se valorarán de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$V_f = 10 * \frac{n^\circ \text{ unidades}}{5}$$

Donde:

V_f = Valoración de la oferta presentada

N° unidades= número de unidades de formación propuestas por el licitador

7. LICITACIÓN

Los oferentes podrán presentar a sus ofertas en uno de los dos sistemas siguientes:



- Sistema no electrónico (en sobre cerrado)
- Sistema de Licitación Electrónica de la Xunta de Galicia (SILEX)

La utilización del SILEX es opcional para los licitadores.

7.1. Sistema de licitación Electrónica de la Xunta de Galicia (SILEX)

El contrato puede licitarse en el Sistema de Licitación Electrónica de la Xunta de Galicia (SILEX) si así está expresamente previsto en el apartado 7.1) de la hoja de especificaciones. El uso del SILEX puede ser opcional u obligatorio para el licitador, según lo previsto en el apartado citado de la hoja de especificaciones.

En el caso de las empresas que opten por presentar su oferta a través del Sistema de Licitación Electrónica de la Xunta de Galicia (SILEX) deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones:

7.1.1. El Sistema de Licitación Electrónico únicamente podrá utilizarse cuando sea autorizado por el órgano de contratación y así se contemple en el apartado 7.1.) de la hoja de especificaciones de este pliego. Su utilización permite la presentación de ofertas, el envío y recepción de documentos y la firma electrónica del contrato.

7.1.2. Condiciones generales de uso del sistema de licitación electrónica:

El Sistema de Licitación Electrónica de la Xunta de Galicia está regulada por la Orden de 28 de julio de 2010.

7.1.2.1. Modo de acceso:

Para utilizar el Sistema de Licitación Electrónica de la Xunta de Galicia(SILEX), deberá acceder a:

- <http://www.xunta.es>
- o directamente:<http://www.conselleriadefacenda.es/silex>.

7.1.2.2. Requisitos de los licitadores:

-El licitador debe contar con un certificado electrónico válido emitido por una autoridad certificadora de las admitidas por el CIXTEC. La relación de los certificados admitidos puede consultarse en la dirección:

- <http://www.conselleriadefacenda.es/web/portal/admision-autoridades-certificadoras>.

-El licitador debe estar dado alta y con certificado vigente en el Registro General de Contratistas de la Comunidad Autónoma; y disponer de un certificado electrónico reconocido. La relación de los certificados admitidos puede consultarse en la dirección:

- <http://www.conselleriadefacenda.es/web/portal/admision-autoridades-certificadoras>

7.1.2.3. Requisitos del equipo informático y formatos electrónicos de los documentos:

-El uso del Sistema de Licitación Electrónica de la Xunta de Galicia (SILEX), deberá cumplir los requisitos básicos que se indican en el apartado "Requerimientos" de la página principal del SILEX:

- <http://www.conselleriadefacenda.es/silex>.

-La documentación presentada en el Sistema de Licitación Electrónica de la Xunta de Galicia (SILEX) debe estar en uno de los formatos siguientes: .doc, .odt, .xls, .ods, .ppt, .pdf, .rtf, .jpg, .bmp.tiff, o cualquier otro de los admitidos en el SILEX. La relación de formatos admitidos está disponible desde la página principal del SILEX:

- <http://www.conselleriadefacenda.es/silex>



-Cuando la documentación deba ser firmada por más de una persona, los ficheros que se incorporen al Sistema de Licitación Electrónica de la Xunta de Galicia (SILEX) deben estar firmados digitalmente por todos los firmantes con carácter previo a su incorporación al Sistema. El fichero resultante de la incorporación de las firmas digitales debe tener el formato pdf, y estar firmado con el estándar de firma PAdES. Una vez firmado por todas las partes, el fichero se incorporará al sistema de la misma forma que cualquier otro fichero.

-Para la correcta elaboración del fichero anterior, la Administración pone a disposición de los licitadores una aplicación gratuita que permite la firma de los ficheros pdf de acuerdo con el estándar de firma PAdES. La aplicación SDX-II puede descargarse de las páginas:

- <http://www.conselleriadefacenda.es/web/portal/sinatura-digital>.

- <http://www.conselleriadefacenda.es/silex>.

7.1.2.4. Notificaciones electrónicas:

En el caso de que el licitador así lo autorice expresamente, la notificación podrá realizarse de forma electrónica en el Sistema de Licitación Electrónica (SILEX), debiendo indicar la correspondiente dirección de correo electrónico.

7.1.3. La presentación de la oferta mediante el SILEX, supone la aceptación expresa y el consentimiento del licitador para la obtención de los datos de la empresa que constan en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Galicia, a los únicos efectos de la comprobación de sus datos para esta licitación.

7.1.4. El sistema garantiza que las ofertas enviadas por los licitadores sean emitidas y registradas de forma que sea imposible conocer su contenido salvo en el momento y por el personal autorizado legalmente para ello. A tal efecto, las ofertas son remitidas a la unidad que tramita el expediente, cifradas y fragmentadas.

7.1.5. Las ofertas se enviarán libre de código malicioso que dificulte o imposibilite su lectura y será responsabilidad de los licitadores velar por qué esto así sea. En cualquier caso, la mera presencia de código malicioso en la oferta no determinará por sí misma la exclusión de esta, siempre que se pueda tener acceso a su contenido.

7.2. Presentación de las ofertas

7.2.1 Plazo

El plazo para presentar las ofertas es el indicado en el apartado 6.) de la hoja de especificaciones.

7.2.1 Lugar

Las ofertas deben presentarse en el lugar especificado en el apartado 7.1.) de la hoja de especificaciones.

7.2.2. Forma

7.2.2.1. Ofertas presentada en sobre cerrado:

Los licitadores interesados en tomar parte en esta contratación deberán presentar la documentación descrita en este PLIEGO en el Registro del CIXTEC (sito en la calle Domingo Fontán, nº 9, 15702, Santiago de Compostela).

No obstante, lo dispuesto en el punto anterior, los licitadores podrán enviar sus propuestas por correo, en tal caso, deberán justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta, en el mismo día, mediante Fax: 981-54-12-70.



Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones sin recibirse la documentación, esta no será admitida.

7.2.2.2. Ofertas presentadas a través del Sistema de Licitación electrónica de la Xunta de Galicia (SILEX).

Las ofertas deberán presentarse en el Sistema de Licitación Electrónica de la Xunta de Galicia (SILEX), accesible a través:

-<http://www.xunta.es>.

-<http://www.conselleriadefacenda.es/silex>.

En el supuesto de que, en la tramitación de los expedientes, se reciba el mismo documento, escrito o comunicación en formato electrónico y a un tiempo en soporte papel, sólo se tendrá en cuenta la versión electrónica.

7.3. Documentación a presentar

Para tomar parte en el procedimiento será necesario que el licitador acerque la documentación que integre la proposición dividida en tres sobres independientes.

- "Sobre A: Documentación Administrativa".

- "SOBRE B: Documentación Criterios cuantificables mediante juicio de valor".

- "SOBRE C: Documentación Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas".

Con carácter general, la información presentada debe estar estructurada de forma clara y concisa. La propuesta no debe incluir referencias a documentos externos o anexos.

En todo caso, las empresas extranjeras presentarán sus documentos debidamente traducidos de forma oficial al idioma gallego o castellano.

7.3.1. Documentación presentada en sobre cerrado:

La documentación se presentará en sobre cerrado deben estar compuesta por documentos originales o copias debidamente autenticadas.

En el exterior de los sobres deberán hacerse constar los siguientes datos:

-Nombre del sobre

- Denominación de la contratación de la licitación a la que concurren, firmada por el licitador o por el representante legal de la Entidad. La denominación del expediente figura en el encabezado de esta hoja de especificaciones " Denominación del contrato".

- Nombre y apellidos del licitador o, en su caso, denominación social.

- Dirección o razón social.

- CIF

- Número de teléfono, fax y correo electrónico, a los efectos de notificaciones.

- Los licitadores que se encuentren inscritos en el Registro General de Contratistas de la Xunta de Galicia, deberán hacer constar el número de inscripción.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente un índice de documentación, procurando que el contenido de la documentación aportada se encuentre debidamente paginado.



7.3.2 Documentación presentadas en el Sistema de Licitación Electrónica de la Xunta de Galicia (SILEX):

La documentación presentada en el Sistema de Licitación Electrónica de la Xunta de Galicia (SILEX) debe estar en ficheros, en uno de los formatos siguientes: .doc, .odt, .xls, .ods, .ppt, .pdf, .rtf, .jpg, .bmp, .tiff, o cualquier otro de los admitidos en el SILEX. La no sujeción a este formato puede determinar la no admisión de la oferta.

Cuando la documentación deba ser firmada por más de una persona, los ficheros que se incorporen al Sistema de Licitación Electrónica de la Xunta de Galicia (SILEX) deben estar firmados digitalmente por todos los firmantes con carácter previo su incorporación al Sistema. El fichero resultante de la incorporación de las firmas digitales debe tener el formato pdf, y estar firmado con el estándar de firma PAdES. Una vez firmado por todas partes, el fichero se incorporará al sistema de la misma forma que cualquier otro fichero.

Para la correcta elaboración del fichero anterior, la Administración pone a disposición de los licitadores una aplicación gratuita que permite la firma de los ficheros pdf de acuerdo con el estándar de firma PAdES. La aplicación SDX-II puede descargarse de las páginas:

[-http://www.conselleriadefacenda.es/web/portal/sinatura-digital.](http://www.conselleriadefacenda.es/web/portal/sinatura-digital)

[-http://www.conselleriadefacenda.es/silex.](http://www.conselleriadefacenda.es/silex)

Si la documentación que se aporte hubiese sido generada por una entidad u organismo diferente del licitador, deberá incluir el código de verificación que permita por parte de la Mesa de Contratación la consulta electrónica directa del documento en la sed electrónica o portal de la entidad u organismo que generó dicho documento. En su defecto la documentación aportada debe cumplir con los requisitos necesarios que garanticen su eficacia y validez de acuerdo con lo señalado en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y en el Capítulo VII del Decreto 198/2010, de 17 de diciembre, por el que se regula el desarrollo de la Administración Electrónica en la Xunta de Galicia y en las entidades dependientes

7.3.3 Confidencialidad de las informaciones facilitadas por los licitadores.

Será opcional para los licitadores la presentación de una declaración en relación con la confidencialidad de la documentación aportada. En el caso de ser presentada, la declaración debe indicar que es considerada como confidencial, por su vinculación con secretos técnicos o comerciales. La declaración debe ajustarse al modelo DC140R"DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES FACILITADAS POR EL EMPRESA", que se anexa al Pliego y se incluirá en el sobre "Documentación Administrativa":

7.3.4. Documentación Administrativa (Sobre A)

Se incluirán en éste los documentos que se indican a continuación, prescritos en el artículo 146 del RDL 3/2011:

7.3.4.1. Documentos acreditativos de la personalidad:

-Para los empresarios individuales: Acreditarán a su personalidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o el que, si es el caso, lo sustituya reglamentariamente, de la persona titular o propietaria de la empresa.

- Empresa persona jurídica española: Acreditarán su personalidad mediante la presentación del Código de Identificación Fiscal y de la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto



fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente incritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de personalidad jurídica que se trate.

- Empresarios no españoles de estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. Acreditarán su personalidad mediante su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos (se indican en el Anexo I del RXLCAP). Cuando la legislación del Estado en el que estén establecidas estas empresas, exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

- Empresas extranjeras de estados no miembros de la Unión Europea: Acreditarán su personalidad mediante Informe de la Misión diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente u Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar que figura inscrita en el registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto de la presente contratación. Además, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente Española que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con el Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del RDL 3/2011, en forma, sustancialmente análoga.

7.3.4.2. Documentos acreditativos de la representación:

- Los que comparezcan o firmen la documentación en el nombre de otro: Deberán presentar copia compulsada notarial, o administrativamente del DNI, del apoderado, o del documento que reglamentariamente lo sustituya.

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán una copia compulsada notarial o administrativa de la escritura de poder de representación, o en su caso, escrituras notariales de constituciones o modificación estatutarias, o elevación de acuerdos sociales donde conste la representación, además de la diligencia de bastanteo de las mismas realizada por la Asesoría Jurídica de la Xunta de Galicia.

7.3.4.3. Declaración responsable suscrita por la persona/s que firme/n la proposición, ajustada al modelo DR100R"DECLARACIÓN RESPONSABLE", que se anexa al Pliego, en los siguientes términos:

- De tener plena capacidad de obrar y que no esté incurso/a en prohibición de contratar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del RDL 3/2011, así como en los supuestos establecidos en la Ley 19/1996 de 18 de octubre, de incompatibilidades de Galicia. Además, comprenderá expresamente las siguientes circunstancias:

- Estar dado de alta referido al ejercicio corriente en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato o encontrarse en alguno de los supuestos de exención regulados en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.
- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal.
- Encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda autonómica gallega.
- Encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.



- Que la entidad se encuentra inscrita en el Registro de Licitadores que se indica, y que las circunstancias de la entidad que en él figuran respecto de los requerimientos exigidos para la admisión en el procedimiento de contratación son exactas y no han experimentado variación. Además de la declaración, los licitadores que acrediten circunstancias de personalidad jurídica, representación, clasificación o solvencia mediante certificado de un Registro Oficial de Licitadores de empresas clasificadas, expedida por el Registro correspondiente.

Respecto de los licitadores inscritos en el Registro General de Contratistas de la Xunta de Galicia, el correspondiente certificado será incorporado de oficio al procedimiento, debiendo presentar únicamente la declaración responsable a que se refiere este punto.

- En relación con lo establecido en el artículo 145.4 del RDL 3/2011, y en el artículo 86.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas sobre empresas pertenecientes o vinculadas al mismo grupo, o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

7.3.4.4. Compromiso de dedicar o adscribir al contrato los medios personales y materiales suficientes para la debida ejecución de lo mismo, a los que se refiere el artículo 64.2 del RDL 3/2011, modelo **DC110R"DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS,"** que se anexa al Pliego.

7.3.4.5. Documentación justificativa de la clasificación y/o de la solvencia económica y financiera y de la técnica o profesional; de conformidad con lo señalado en el apartado 5.2.) de la hoja de especificaciones.

En el supuesto de que se exija clasificación se acreditará la establecida en el apartado 5.1.) de la hoja de especificaciones.

7.3.4.6. En el caso de que el licitador fuese una unión temporal de empresarios(UTE), deberán aportar además un documento privado en el que se indiquen el nombre y circunstancias de los que la constituyen y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en el caso de resultar adjudicatarios del contrato. En el citado escrito deberá designarse la persona que durante la tramitación de este procedimiento y hasta su adjudicación detendrá la representación de la futura UTE ante el CIXTEC, modelo **DU120R"DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN EN UTE,"** que se anexa al Pliego.

7.3.4.7. Las empresas extranjeras presentarán una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir en la prestación del objeto del contrato, con renuncia, si es el caso, al foro jurisdiccional extranjero que hubiera podido corresponderle al licitador, modelo **DS130R"DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES PARA LAS EMPRESAS EXTRANJERAS,"** que se anexa al Pliego.

7.3.4.8. Documentos justificativos de medidas de inserción laboral, siendo opcional su presentación, so a los efectos en el dispuesto en la disposición adicional cuarta del TRL 3/211 y con el Acuerdo del Consejo de la Xunta de Galicia, del 8 de abril de 2010.

7.3.4.9. *Documentación sólo los efectos de desempate, siendo opcional su presentación para el licitador.*

1. Documentos justificativos de medidas de inserción laboral, siendo opcional su presentación, sólo a los efectos en lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del TRL 3/211 y con el Acuerdo del Consejo de la Xunta de Galicia, del 8 de abril de 2010:

- Documento TC2 correspondiente a todo el personal de la empresa.



- Relación de los trabajadores fijos discapacitados acompañada de la resolución acreditativa del grado y vigencia de la discapacidad.

- Contrato de trabajo de los trabajadores fijos discapacitados.

2. Documentos justificativos de la implantación de un plan de igualdad o de la Marca Gallega de Excelencia en Igualdad, siendo opcional su presentación, sólo a los efectos de lo estipulado en los artículos 11 y 19 de la Ley 2/2007, de 28 de marzo, del trabajo en igualdad de las mujeres de Galicia.

- Certificación expedida por el órgano competente de la Administración Autonómica y materia de trabajo.

Los licitadores inscritos en el **Registro General de Contratistas de la Xunta de Galicia** están eximidos de presentar la documentación que obre en poder del citado registro.

7.3.5. Documentación relativa a los criterios cuantificables mediante juicio de valor (Sobre B)

7.3.5.1 Oferta técnica:

En el soporte CD o DVD que se presente en el sobre, o en los ficheros que se presenten a través del Sistema de Licitación Electrónica de la Xunta de Galicia (SILEX) (en función de la opción de presentación de la oferta elegida por el oferente), se incluirá la oferta técnica en formato Microsoft Word en un documento denominado **Oferta_tecnica.doc.** o en formato OpenOffice en un documento denominado **Oferta_tecnica.odt.**

El documento se adaptará a la estructura definida en el apartado "CONFIGURACIÓN DE LA OFERTA" del Pliego de prescripciones técnicas.

7.3.5.1. Plan de trabajo:

En el soporte CD o DVD que se presente en el sobre, o en los ficheros que se presenten a través del Sistema de Licitación Electrónica de la Xunta de Galicia (SILEX) (en función de la opción de presentación de la oferta elegida por el oferente), se incluirá el plan de trabajo en formato Microsoft Word en un documento denominado **Plan_traballo.doc** o en formato OpenOffice en un documento denominado **Plan_traballo.odt.**

El documento se adaptará a la estructura definida en el apartado "CONFIGURACIÓN DE LA OFERTA" del Pliego de prescripciones técnicas.

7.3.6. Documentación relativa los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas (Sobre C)

7.3.6.1. Precio

En el soporte CD o DVD que se presenten en el sobre, o en los ficheros que se presenten a través del Sistema de Licitación Electrónica de la Xunta de Galicia (SILEX) (en función de la opción de presentación de la oferta elegida por el oferente), se incluirá por parte del licitador un documento en formato Microsoft Word con el nombre **Precio.doc** o en formato OpenOffice denominado **Precio.odt** desglosando el importe sin IVA, el IVA a aplicar y su importe total sobre el Valor Añadido.

El documento que se presente debe ajustarse el modelo **PE080R"PROPOSICIÓN ECONÓMICA"**, que se anexa al Pliego.

Los precios ofertados se indicarán en euros. Tienen carácter global, por lo que se incluyen todos los factores de valoración e impuestos que se devengan por razón del contrato, excepto el IVA.



En todo caso, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deberá soportar la Administración al tipo impositivo vigente en el momento de la licitación.

Las ofertas que excedan del precio máximo de licitación fijado por el órgano de contratación, o sean incorrectamente formuladas serán rechazadas.

7.3.6.2. Actualización técnica

En el soporte CD o DVD que se presenten en el sobre, o en los ficheros que se presenten a través del Sistema de Licitación Electrónica de la Xunta de Galicia (SILEX) (en función de la opción de presentación de la oferta elegida por el oferente), se incluirá por parte del licitador un documento en formato Microsoft Word con el nombre **Actualizacion_tecnica.doc** o en formato OpenOffice denominado **Actualizacion_tecnica.odt**

El documento que se presente debe ajustarse al modelo **PA090R"ACTUALIZACIÓN TÉCNICA"**, que se anexa al Pliego.

8. VARIANTES

El órgano de contratación podrá autorizar la presentación de mejoras y variantes a la oferta básica, siempre que así se especifique expresamente **en el apartado 8.) de la hoja de especificaciones.**

9. JUSTIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y ACEPTACIÓN DE LAS CLÁUSULAS.

9.1. Xustificante de la documentación presentada

Respecto de las ofertas presentadas en sobre cerrado, los licitadores tienen derecho a obtener una copia sellada del exterior de los sobres que contengan su proposición.

Respecto de las ofertas presentadas en el Sistema de Licitación Electrónica de la Xunta de Galicia (SILEX), el Sistema garantiza que las ofertas enviadas por los licitadores son emitidas y registradas de manera que resulta imposible conocer su contenido, excepto en el momento y por las personas legalmente autorizadas.

El sistema proporciona un justificante de la presentación realizada, con indicación del día y hora exacta en la que se realizó la presentación.

9.2. Aceptación de cláusulas

La presentación de la proposición presupone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares sin ninguna excepción.

10. APERTURA DE DOCUMENTACIÓN Y ADJUDICACIÓN

10.1. Mesa de contratación

El órgano de contratación estará asistido, para la adjudicación del contrato, por una Mesa de Contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 320 del RDL 3/2011.

De acuerdo con el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley 30/2007, la mesa de contratación estará compuesta por un Presidente un Secretario y, al menos, cuatro vocales, todos ellos designados por el órgano de contratación. Entre los vocales deberá figurar obligatoriamente un funcionario de los que hayan encomendado el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un Interventor o, a falta de cualquiera de estos, quien tenga atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico o al control económico-presupuestario del órgano.



La Mesa estará asistida por los técnicos asesores que se consideren necesario, que informarán a la misma sobre las cuestiones de sus respectivas competencias, a requerimiento de la misma o por propia iniciativa, pero sin derecho a voto.

10.2. Apertura de la documentación y propuesta de adjudicación

Terminado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación se constituirá previamente, para el examen y calificación de la documentación administrativa.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables, o necesitase aclaraciones sobre la documentación aportada, podrá conceder los plazos previstos en los artículos 22 y 81.2 del RGAP, respectivamente, y en relación con el artículo 27 del RD 817/2009. Estos efectos se lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que las citadas circunstancias sean comunicadas mediante fax, correo electrónico o se hagan públicas en el tablón de anuncios del órgano de contratación. La notificación podrá realizarse en el Sistema de Licitación Electrónica SILEX cuando el uso de este sistema esté previsto y el licitador lo hubiese autorizado expresamente.

De acuerdo con lo establecido en el art. 9 de la Orden del 28 de julio de 2010, por la que se aprueba el Sistema de Licitación Electrónica de la Xunta de Galicia y se regula su procedimiento, el SILEX garantiza que las ofertas son remitidas, cifradas y fragmentadas. Para su recomposición y descifrado será necesaria la participación, en el acto de apertura, del quórum de miembros de la Mesa de Contratación con sus correspondientes certificados de firma electrónica reconocida.

En el acto/os públicos de apertura de las proposiciones en las que las ofertas fueran presentadas a través del SILEX el descifrado y recomposición de las mismas se realizará ante los asistentes.

Las ofertas se enviarán libres de código malicioso que dificulte o imposibilite su lectura, y será responsabilidad de los licitadores velar porque eso así sea. En cualquier caso, la mera presencia de este código no determinará por sí misma la exclusión del procedimiento, siempre que se pueda tener acceso el su contenido.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 12.2 de la Orden de 28 de julio de 2010, por la que se aprueba el Sistema de Licitación Electrónica de la Xunta de Galicia y se regula su procedimiento; el sistema en el que se almacenan los documentos cuenta con las medidas de seguridad que garantizan la disponibilidad, integridad, autenticidad, protección y conservación de los documentos, y además aseguran que únicamente las personas autorizadas acceden a ellos.

10.2.1. Acto Público de apertura relativa a los criterios cuya ponderación dependan de un juicio de valor.

Procederá en un acto público, en el lugar, día y hora señalado en el anuncio de licitación, en un plazo no superior a 7 días, a contar desde la apertura de la documentación administrativa (art. 27 del R.D. 817/2009, del 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP); se procederá a realizar las siguientes actuaciones:

- Lectura del anuncio público del procedimiento y resultado de la apertura de la documentación administrativa, con expresión de las proposiciones admitidas y de las rechazadas.
- Lectura pública de la identidad de las proposiciones admitidas en el procedimiento e identidad de las mismas.
- Invitación los asistentes a que comprueben, si lo desean, que los sobres que contienen las proposiciones se encuentran en idénticas condiciones que cuando fueron entregados.



-Invitación a los licitadores asistentes, a que manifieste, si lo estiman oportuno, dudas, pidan las explicaciones que estimen necesarias etc ..., procediendo por parte de la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes. Pasado este momento, no serán admitidas más observaciones que interrumpan el Acto.

-Apertura de la documentación contenida en los sobres y comprobación por los Miembros de la Mesa de Contratación del cumplimiento de los requisitos para su admisión. En el caso de ofertas realizadas en el Sistema de Licitación Electrónica de la Xunta de Galicia (SILEX), se procederá en este momento al descifrado y apertura de los ficheros que contienen la documentación. Realizadas las actuaciones anteriores, se da traslado al órgano encargado de su valoración.

10.2.2. Acto Público de apertura relativa a los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas.

Procederá en acto público, en el lugar, día y hora señalada en el anuncio de licitación, se realizarán las mismas actuaciones que las señaladas para el Acto anterior, con las siguientes novedades:

-Lectura de los resultados de la valoración de la documentación de los criterios cuya ponderación dependan de un juicio de valor.

- Apertura de la documentación contenida en los sobres "C", procediendo a su lectura y comprobación por los Miembros de la Mesa de Contratación del cumplimiento de los requisitos para su admisión. En el caso de ofertas realizadas en el Sistema de Licitación Electrónica de la Xunta de Galicia (SILEX), se procederá en este momento al descifrado y apertura de los ficheros que contienen la documentación. Realizadas las actuaciones anteriores, se da traslado el órgano encargado de la valoración final del procedimiento.

Finalmente la Mesa de Contratación será convocada para el estudio del informe definitivo y determinada por esta la proposición económica más ventajosa como resultado de la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en este Pliego y del/os informe/s técnico/s, la Mesa formalizará a propuesta de adjudicación a favor de ésta.

Del todo lo acontecido en las Mesa de Contratación se recogerá de forma sucinta y fielmente en las correspondientes Actas de cada Acto, que serán firmadas, al menos, por el Presidente y el Secretario, así como por cuantos hubieran presentando algún tipo de reclamación.

10.2.3. Los eventuales empates se resolverán al amparo de la disposición adicional cuarta del RDL 3/2011 y el Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia, del 8 de abril de 2010, con el siguiente orden de preferencia:

- *En primer lugar* a la empresa que acredite que cuenta en su cuadro de personal con un porcentaje de trabajadores superior al 2% con discapacidad. El porcentaje de contratos de trabajo fijos discapacitados deberá mantenerse durante el tiempo que dure la ejecución del contrato, o, si es el caso, durante el plazo de garantía, si la ejecución no se realizase en tracto sucesivo. El incumplimiento de tal condición será causa de resolución del contrato.

- *En segundo lugar* se resolverá a favor del licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos discapacitados en su cuadro de personal.

- *En tercer lugar*, a la empresa, que haya implantado un plan de igualdad u obtenido la Marca Gallega de Excelencia en Igualdad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 11 y 19 de la Ley 2/2007, de 28 de marzo, del trabajo en igualdad de las mujeres en Galicia y con lo establecido en el Decreto 33/2009, del 21 de enero.



Para la acreditación de tales aspectos las empresas deberán aportar documentación justificativa en el sobre A. - "Documentación Administrativa".

10.3 Ofertas con valores anormales o desproporcionados

El criterio de oferta con valores anormales o desproporcionados figuran en el apartado 11.3.) de la hoja de especificaciones de este Pliego.

Cuando sea identificada una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la hubiera presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en la forma establecida en el artículo 152 del RDL 3/2011.

10.4. Criterios de valoración

Figuran en el apartado 11.) de la hoja de especificaciones de este Pliego.

10.5. Adjudicación

10.5.1. Documentación requerida al licitador con la oferta económica más ventajosa

El órgano de contratación a la vista de la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación, requerirá al licitador propuesto para que, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del citado documento, presente la siguiente documentación justificativa a que hace referencia el artículo 151.4 del RDL 3/2011:

- 1- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, al amparo de los artículos 14 y 15 del RXLCAP, que acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- 2- Certificación positiva expedida por la Consellería de Facenda de la Xunta de Galicia, de no tener contraída ninguna deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- 3- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, al amparo de los artículos 13 y 15 del RXLCAP, que acredite que el licitador se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones tributarias.
- 4- Original o copia compulsada del alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Sin perjuicio de la obligación de acreditar el alta en el Impuesto, en el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 de la Ley reguladora de las Haciendas locais (R.D. 2/2004, de 5 de marzo), la misma deberá acreditarse como sigue:

- En el caso de la exención del apartado b), mediante copia de la correspondiente declaración censal de alta, acreditativa de no haber transcurrido más de dos años desde el inicio de la actividad.
- En el caso de exención del apartado c), mediante declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000.-€, con excepción de las personas físicas.
- En el caso de las exenciones previstas en los apartados y) o f), mediante copia de la resolución expresa de concesión de exención/certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Se exceptúan de estos requisitos los sujetos pasivos a los que hace referencia el artículo 82.1 apartados la), d), g) y h) de la citada Ley.



5- Compromiso de dedicar o adscribir al contrato los medios personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo, a los que se refiere el artículo 75 del RDL 3/2011.

6- Justificante de haber depositado, en la Caja General de Depósitos de la Xunta de Galicia, la constitución de una garantía por el importe señalado en el apartado 10.2.) de la hoja de especificaciones, en cualquiera de las modalidades legalmente previstas.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador retiró su oferta, procediéndose en ese caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en el que hubiesen quedado clasificadas las ofertas.

No será preciso presentar la documentación a que se refieren los puntos anteriores cuando ya haya sido aportada en los documentos que integran la oferta u obre en poder del Registro General de Contratistas.

Asimismo deberá acreditar en el mismo plazo el pago de los anuncios de licitación de acuerdo con lo estipulado en el apartado 16.) de la hoja de especificaciones, que en cada caso se realicen.

10.5.2. Resolución de adjudicación

10.5.2.1. Órgano competente

La competencia para la adjudicación de este contrato corresponde al órgano que se indica en el apartado 15.3) de la hoja de especificaciones.

10.5.2.2. Plazo

El plazo máximo para la adjudicación del presente contrato será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, en todo caso, el órgano de contratación deberá adjudicar el mismo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida.

10.5.2.3. Notificación

La resolución de adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores presentados y, de forma simultánea, se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación a excepción de confidencialidad del artículo 153 del citado Real Decreto.

La notificación se realizará por cualquier medio que permita dejar constancia de la recepción por el destinatario. El plazo para considerar rechazada la notificación será de cinco (5) días, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En el caso de que el licitador así lo autorizara expresamente, la notificación podrá realizarse de forma electrónica en el Sistema de Licitación Electrónica de la Xunta de Galicia (SILEX), debiendo designar la dirección de correo electrónico.

11. DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación que se adjunta a las proposiciones quedará a disposición de los licitadores que no resulten adjudicatarios una vez adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos.

En el caso de que se exija la constitución de la garantía provisional, ésta será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato, excepto la garantía provisional del licitador cuya proposición hubiese sido seleccionada para la adjudicación que será retenida, hasta que proceda la constitución de la garantía definitiva, e incautada la de las empresas que retiran injustificadamente sus proposiciones antes de la adjudicación.



12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del correspondiente contrato se realizará en documento administrativo, constituyendo este documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar su elevación a escritura pública, corriendo por su cuenta los correspondientes gastos.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en el que se hubiese recibido este requerimiento; y una vez transcurridos 15 días desde que se remitió la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, sin que se hubiese interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma, se procederá, cuando el órgano competente para la resolución del recurso, hubiese levantado la suspensión.

Cuando la licitación se haya realizado a través del Sistema de Licitación Electrónica de la Xunta de Galicia (SILEX) la formalización del contrato podrá realizarse en dicho sistema, mediante la firma digital del contrato por parte del licitador y del órgano competente de la Administración.

Cuando por causas imputables al contratista no se pudiese formalizar el contrato dentro del plazo señalado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva el importe de la garantía provisional que, en su caso se hubiera exigido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156.4 del RDL 3/2011.

Si las causas de la no formalización fuesen imputables al CIXTEC, se indemnizará al contratista de los daños y pérdidas que la demora les pudiera causar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 113 del RDL 3/2011.

La renuncia a la celebración de un contrato o desistimiento del procedimiento solo podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación. En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubieran incurrido, en la forma prevista en el Pliego, en su defecto de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

13. EJECUCIÓN: PLAZO, CONTENIDO, DEMORA, PENALIDADES Y RESPONSABILIDAD

13.1. Plazo de ejecución y contenido

El contratista realizará las prestaciones objeto de la presente contratación, así como en el pliego de prescripciones técnicas, en el plazo que se estipula en el apartado 9.2) de la hoja de especificaciones, con sujeción a lo establecido en el clausulado del contrato, en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación le hubiese dado al contratista el órgano de contratación.

13.2. Demora y penalidades

El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en el presente Pliego.

Si llegado el final del trabajo, el contratista hubiese incurrido en demora, por causa imputable a éste, la administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con incautación de la garantía definitiva, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora consigan un múltiplo de 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado a que proceda su resolución o acordar la continuidad de su ejecución, con imposición de nuevas penalidades.



Esta misma facultad la tendrá la Administración respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir de manera razonable la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

La imposición de penalidades no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.

La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

Si se produjese retraso en el cumplimiento de los plazos por motivos no imputables al contratista, la Administración podrá a petición de éste o de oficio, conceder la prórroga por un tiempo igual al perdido, salvo que el contratista solicitase otro menor.

13.3 Responsabilidad

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista tendrá la obligación de guardar secreto respecto de los datos o antecedentes que no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión de éste.

14. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

14.1. Dirección y organización del trabajo

Le corresponde al CIXTEC la supervisión y dirección de los trabajos, proponer las modificaciones que se deban introducir o, si es el caso, proponer la suspensión de los mismos, si hubiese causa justificada.

El CIXTEC designará a un director técnico que tendrá las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de los servicios exigidos y ofertados.
- Realizar las certificaciones parciales de los servicios prestados.

El calendario de realizaciones será planificado y ajustado por períodos mensuales, bajo iniciativa y coordinación del jefe de proyecto, con la participación y obligada aceptación del adjudicatario.

El jefe de proyecto podrá determinar los procedimientos de control de proyectos.

Tras las revisiones técnicas el jefe de proyecto podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida en que no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o no superen los controles de calidad exigidos.

El adjudicatario se compromete a acudir a cuantas reuniones de trabajo sean necesarias, sin ningún coste adicional.

14.2. Obligaciones laborales y sociales

En ningún caso, el otorgamiento del contrato supondrá la existencia de una relación funcional o laboral entre la Administración y el contratista.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hubiesen realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Xunta de Galicia, o del CIXTEC.

El personal preciso para la ejecución del contrato dependerá exclusivamente de la entidad adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empleador respecto de éste,



siendo la Administración contratante del todo ajena a las referidas relaciones. Por consiguiente, en ningún caso podrá alegarse derecho ninguno por parte del personal en relación con la Administración contratante ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aun en el supuesto de que los despidos o medidas que la empresa adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

El/la adjudicatario/a se compromete a retribuir adecuadamente al personal destinado al servicio, asumiendo de forma directa y no trasladable a la Administración contratante el coste de cualquier mejora en las condiciones de trabajo y/o en sus retribuciones, ya sea como consecuencia de convenios colectivos, pactos o acuerdos de cualquier índole, de manera que, en ningún caso, podrá repercutir, las referidas modificaciones sobre el importe que se facturará por el servicio.

Y el/la adjudicatario/a quedo obligado, respecto del personal destinado al servicio, al cumplimiento de la normativa laboral, de la Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo que se encuentre vigente en cada momento.

En el caso de accidente o perjuicio de cualquier índole ocurrido a los trabajadores con ocasión del ejercicio de sus cometidos, el/la adjudicatario/la cumplirá con lo dispuesto en las normas vigentes, bajo su responsabilidad, sin que estas alcancen de ningún modo a la Administración contratante.

Es responsabilidad de la empresa contratista y de sus encargados impartir todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices a sus trabajadores, siendo la administración pública del todo ajena a estas relaciones laborales. Le corresponde, asimismo, a la entidad contratista la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquier otra manifestación de las facultades del empleador.

En todo caso, en la forma establecida en estos pliegos, el servicio deberá quedar siempre convenientemente cubierto.

Es responsabilidad de la empresa contratista facilitar a sus trabajadores los medios materiales precisos para llevar a cabo su trabajo, excepto aquellos que, si es el caso, se indiquen en el pliego de prescripciones técnicas.

14.3. Información y adaptaciones

El adjudicatario deberá facilitar al CIXTEC, cuando se le requiera, la información relativa al desarrollo de la ejecución del contrato, los avances y las conclusiones parciales a las que se pueda llegar.

14.4. Confidencialidad y protección de datos

La empresa adjudicataria queda expresamente obligada a realizar sus trabajos bajo las cláusulas de secreto profesional, o en consecuencia a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la totalidad de los documentos que le sean confiados o que sean elaborados en el desarrollo del proyecto.

Los licitadores acercarán una Memoria descriptiva de las medidas que adoptarán para asegurar a disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

Asimismo, deberán incluir en su oferta la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, estarán autorizadas para sus relaciones con el CIXTEC a efectos de uso correcto del material y de la información a manejar. Se adjuntará una descripción de su perfil profesional, y solamente podrán ser sustituidas con conformidad por parte del responsable de la unidad promotora de la contratación.



El adjudicatario mantendrá absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que haya podido conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, quedando obligado al cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en todo lo que sea de aplicación al presente proyecto, conforme a lo dispuesto en las normas que se relacionan a continuación:

-Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; modificada por la disposición final quincuagésima de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

-Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.

-Disposiciones de desarrollo de normas anteriores en materia de protección de datos que se encuentren en vigor a la adjudicación de este contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

14.5. Transferencia tecnológica

Durante la ejecución de los trabajos objeto de la contratación, el adjudicatario se compromete a facilitar en todo momento al CIXTEC y, de ser el caso, a las personas designadas por este para tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en las que se desarrollan los trabajos (incluyendo situaciones o sistemas de información preexistentes), así como de sus eventuales problemas que puedan presentarse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para desarrollarlos.

15. PRECIO, REVISIÓN, FORMA DE PAGO Y CONTROL ECONÓMICO

Para la fijación del precio del contrato fue utilizado el sistema reflejado en el apartado 3.1.) de la hoja de especificaciones del presente pliego y aquel comprende la totalidad de los gastos que tenga que realizar el adjudicatario para la realización de los trabajos objetos de la presente contratación hasta su recepción por la Administración, incluso la parte correspondiente a sus gastos generales y beneficios. Todo esto, sin perjuicio de la posibilidad de mejora que a estos efectos pudieran formular los licitadores en sus ofertas, cuyo importe abarcará asimismo todos los referidos gastos.

En los casos en que proceda la revisión de precios ésta se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 89 y siguientes del RDL 3/2011, y según lo dispuesto en el apartado 2.5.) de la hoja de especificaciones. Cuando no proceda, se hará constar así en el expresado párrafo. Cuando inicialmente la revisión de precios proceda, se indicará en él el índice o los índices o fórmulas polinómicas que se aplicarán, si es el caso, para la citada revisión.

El pago se realizará de acuerdo con lo establecido en el apartado 12.) de la hoja de especificaciones.

El adjudicatario aceptará el sistema de control de la calidad de los trabajos y cumplimiento del esfuerzo horario que ha establecido el CIXTEC.

En reuniones de carácter mensual se evaluarán todas aquellas incidencias que originasen retrasos en el cumplimiento de los objetivos planificados. Cuando a juicio del director técnico las incidencias hayan sido imputables al adjudicatario, por falta de responsabilidad, incompetencia, desidia u otras causas de índole similar, la facturación resultante quedará minorada en el importe estimado de dichas incidencias, sin perjuicio y penalización que, de acuerdo con la normativa vigente y el Pliego de Cláusulas administrativas, resulten procedentes.

16. EXTINCIÓN DEL CONTRATO



El contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución.

16.1. Cumplimiento y recepción

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos de éste y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

Su constatación exigirá por parte de la Administración, un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del MES siguiente de que se produzca la entrega o realización del objeto del contrato, según lo establecido en el apartado 13.) de la hoja de especificaciones.

La Administración determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, si es el caso, la realización de las prestaciones contratadas y la enmienda de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazarla quedando exento de la obligación de pago y teniendo derecho, si es el caso, a la recuperación del precio satisfecho.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación a al cumplimiento de la prestación contratada.

16.2. Resolución

Serán causas de resolución del contrato las señaladas en los artículos 223 y 308 del RDL 3/2011.

Asimismo, podrán motivar la resolución del contrato, a juicio del órgano de contratación, las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato o la interrupción de su ejecución.

En cuanto a los efectos de la resolución del contrato se estará a lo establecido en los artículos 225 y 309 del RDL 3/2011.

17. PLAZO DE GARANTÍA Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA

De conformidad con el artículo 222.3 del RDL 3/2011, el contrato tendrá como plazo de garantía el establecido en el apartado 14.) de la hoja de especificaciones, contado desde el día siguiente al de la fecha de la recepción o conformidad, transcurrido el cual sin objeciones de la Administración quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Siempre que se justifique debidamente en el expediente de contratación, se exceptúan de este plazo de garantía los contratos en los que no resulte necesario, en atención a la naturaleza y características de la prestación; en este supuesto se señalará esta circunstancia en la citada cláusula.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamarle al contratista su subsanación.

Finalizado el plazo de garantía sin que la Administración hubiese formalizado ningún reparo a la denuncia referida, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 310, 311 y 312 del RDL 3/2011. Una vez cumplido el objeto del contrato, después de transcurrido el referido plazo de garantía y prestada la conformidad por el órgano de contratación, se le dará curso a la cancelación de la garantía definitiva.

18. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

Se regirá por lo dispuesto en los artículos 226 a 228 del RDL 3/2011.

18.1. Cesión



Se admitirá la cesión del contrato siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no fuesen causa determinante de su adjudicación y se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 226.2 del RDL 3/2011, entre los cuales se encuentra la preceptiva, expresa y previa autorización de la cesión por parte del órgano de contratación.

Asimismo, para que la cesión produzca efectos frente a la Administración contratante, deberán cumplirse, igualmente, todos los demás requisitos señalados en la citada norma.

18.2. Subcontratación

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 227 del RDL 3/2011, entre las que se encuentra la obligación de comunicarle anticipadamente y por escrito a la Administración la intención de celebrar los subcontratos, con indicación de la parte de la prestación de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, si bien en el caso de que el subcontratista tuviese la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia eximirá al contratista de la necesidad de justificar la aptitud de aquel.

Las prestaciones parciales subcontratadas no podrán exceder del 60% del importe de la adjudicación.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal, quien asumirá la total responsabilidad en la ejecución del contrato frente a la Administración con sujeción estricta a las cláusulas del presente pliego, del de prescripciones técnicas, a los términos del contrato y a las condiciones establecidas en su oferta.

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de modificar por razones de interés público el contrato, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 210 y 219 del RDL 3/2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 219 del RDL 3/2011 los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en el Título V do Libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211 del RDL 3/2011.

En particular, se considerará que concurren motivos de interés público para las modificaciones del contrato que se realicen cuya finalidad sea el logro de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. En este caso, dichas modificaciones tendrán por objeto la reducción del volumen de las obligaciones o la ampliación de su plazo de ejecución.

- Modificaciones previstas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 del Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, del 14 de noviembre, el contrato podrá modificarse con el objetivo de dar cumplimiento a los principios de sostenibilidad financiera y estabilidad presupuestaria.

Dichas modificaciones tendrán por objeto la reducción del volumen de las obligaciones o la ampliación de su plazo de ejecución.

Se entenderá que concurren causas económicas que justifican la modificación cuando se produzca una situación de insuficiencia presupuestaria sobrevenida y persistente para la financiación de los servicios públicos correspondientes.



Se entenderá que la insuficiencia presupuestaria es persistente si se produce durante dos trimestres consecutivos.

La insuficiencia presupuestaria se considerará sobrevenida cuando:

- Se produjese un descenso en la transferencia de subvenciones finalistas del Estado respecto de las previsiones efectuadas inicialmente en la aprobación de los presupuestos que financian las prestaciones contratadas.
- Si se adopten medidas derivadas de un plan de ajuste aprobado de acuerdo con la normativa vigente de estabilidad presupuestaria por las autoridades competentes.
- Si se adopten medidas legales de ajuste que determinen la modificación del contrato.
- Sea necesario efectuar una modificación presupuestaria que afecte a las partidas con las que se financian las prestaciones contratadas para atender a servicios públicos esenciales entendiendo por tales la sanidad, servicios sociales, atención de emergencias, etc.

El procedimiento que se aplicará para estas modificaciones será el previsto en el artículo 211 TRLCSP, para lo cual deberá darse audiencia al contratista.

En aquellos supuestos en que la modificación exigida excediera el límite previsto en el presente pliego para el ejercicio de esta potestad, el órgano de contratación promoverá la resolución del contrato para evitar una lesión grave a los intereses públicos.

-Objeto de las modificaciones

- a) Modificaciones que tengan por objeto la reducción del volumen de las obligaciones

Las modificaciones que tengan por objeto la reducción del volumen de las obligaciones serán efectuadas en el porcentaje que venga exigido por las circunstancias antes expresadas y con un límite máximo del 40% del presupuesto del contrato.

Las modificaciones podrán afectar a una reducción del volumen de las prestaciones que figuran en el apartado "Descripción de los trabajos a realizar", del Pliego de Prescripciones Técnicas".

La reducción del precio del contrato será proporcional a la reducción de las prestaciones, de forma que se respete la ecuación financiera del contrato originario, sin alterar su equilibrio económico, atendiendo a los precios unitarios de las unidades en las que se descomponga la prestación, o, de no existir estos, atendiendo al porcentaje que representen las prestaciones reducidas sobre el precio total.

- b) Modificaciones que tengan por objeto la ampliación del plazo de ejecución del contrato

Cuando el objeto del contrato consista en una prestación para la la cual se hubiera establecido una fecha de realización o entrega, el órgano de contratación podrá ampliar el plazo de ejecución del contrato y proceder a un reajuste de anualidades.

El programa de trabajo, si es el caso, se revisará para adaptarlo a los nuevos importes anuales, debiendo ser aprobado por el órgano de contratación el nuevo programa de trabajo resultante.

El reajuste de anualidades sólo será realizado en la medida en que venga exigida por el mantenimiento de su financiación presupuestaria.

El límite máximo de ampliación será el del doble del plazo de ejecución previsto inicialmente siempre que no supere los límites legalmente permitidos para la duración del contrato.

- Modificaciones no previstas



En particular, se considerará que concurren motivos de interés público para las modificaciones del contrato en casos no previstos de acuerdo con el número 2 de esta cláusula que se realicen de acuerdo con el artículo 107 del TRLCSP y cuya finalidad sea el logro de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Dichas modificaciones tendrán por objeto la reducción del volumen de las obligaciones o la ampliación de su plazo de ejecución.

En aquellos supuestos en que los principios indicados hicieran necesario que la prestación se ejecutara en forma distinta a la pactada inicialmente y la modificación exigida excediera los límites previstos en la legislación de contratos del sector público para el ejercicio de esta potestad, el contrato podrá resolverse para evitar una lesión grave a los intereses públicos.

20. CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y INDUSTRIAL

El contratista acepta expresamente que, en virtud del presente contrato, todos los derechos de explotación y la titularidad de las aplicaciones informáticas y de los programas desarrollados al amparo del presente contrato (tanto del programa fuente como del programa objeto, así como la documentación preparatoria, documentación técnica y los manuales de uso) corresponden únicamente al CIXTEC, con exclusividad y a todos los efectos, de manera tal que ésta tendrá derecho a realizarlos todas las modalidades de explotación que se recogen en el artículo 99 y restante del texto refundido de la Ley de propiedad intelectual.

Todos los informes, estudios y documentos, así como los productos y subproductos y resultados entregables, elaborados por la empresa adjudicataria como consecuencia del presente contrato, serán propiedad del CIXTEC, en su virtud, el mismo podrá reproducirlos, publicarlos, divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el/los adjudicatario/s autor material de los trabajos.

El adjudicatario renuncia expresamente a cualquier derecho sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato habrían podido corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados sobre la base de este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización previa del CIXTEC, ni adquiere ningún derecho sobre el hardware, software e infraestructuras salvo el de acceso indispensable a éste para el cumplimiento de las tareas que se desprenden de las obligaciones demandadas de la asistencia objeto de este contrato.

21. RECURSO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

La resolución del órgano de contratación por la que se adjudique el contrato pondrá fin la vía administrativa. La misma podrá ser recurrida de forma potestativa en reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano. Si se impugna directamente, en el plazo de dos meses, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Las cuestiones surgidas sobre la interpretación, modificación, efectos y resolución de los contratos serán resueltas por el órgano de contratación, sus acuerdos pondrán fin a vía administrativa. Estos acuerdos podrán ser recurridos de forma potestativa en reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano de contratación o ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El conocimiento de las cuestiones litigiosas que hayan podido derivarse de la presente contratación corresponderán la jurisdicción contencioso-administrativa.



22. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

En el caso de que la contratación a que se refiere este Pliego esté sujeta a regulación armonizada, podrá interponerse, con carácter potestativo, el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 40 y siguientes del RDL 3/2011, pudiendo ser objeto del citado recurso, los actos a los que se refiere el artículo en el apartado 2. De no interponerse éste, contra los actos mencionados, podrán impugnarse directamente en la jurisdicción contencioso-administrativa.

El plazo de interposición del recurso especial será de 15 días hábiles, a contar, a partir del siguiente a aquel en el que publique el anuncio de licitación, pliegos y remisión del acto objeto de impugnación. En el caso de interposición del recurso especial contra actos de trámite, el cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que se hubiese tenido conocimiento de la posible infracción.

La presentación del escrito de interposición del recurso especial, se efectuará en el Registro del órgano de contratación, siendo éste el competente para resolverlo, en tanto no se cree el órgano al que se refiere el artículo 41.2 del RDL 3/2011.

Contra la resolución del recurso especial, procederá la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Medidas provisionales:

Con anterioridad a la interposición del recurso especial en materia de contratación, podrá solicitarse la adopción de medidas provisionales, en los términos previstos en el artículo 43 del RDL 3/2011, para corregir posibles infracciones de procedimiento. La presentación del escrito de solicitud de medidas provisionales se efectuará en el Registro del órgano de contratación. Debiendo, éste adoptar la decisión sobre las medidas provisionales, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del escrito de solicitud, entendiéndose denegada esta petición, en el caso, de no recaer resolución expresa en este plazo.

Contra las resoluciones dictadas en el procedimiento de solicitud de medidas provisionales, no cabrá ningún recurso.

Cuestión de nulidad:

Podrá interponerse la cuestión de nulidad en los supuestos previstos en el artículo 37 del RDL 3/2011, en el plazo señalado en los artículos 155.3 y 155.4 del RDL 3/2011. La presentación del escrito de interposición se efectuará en el Registro del órgano de contratación. La resolución de la cuestión de nulidad deberá dictarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al de la recepción del escrito de interposición.

Contra la resolución de la cuestión de nulidad, cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo.



Santiago de Compostela, a 8 de abril de 2013
El Director General del CIXTEC

Mauro Fernández Dabouza



ANEXO I

MODELO PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

DATOS PERSONALES	
Nombre y apellidos	
Titulación	
PROYECTOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO(1)	
Fecha de inicio	
Cliente	
Importe	
Número de meses de participación del recurso	
Descripción del proyecto	
Tecnologías utilizadas	
PROYECTOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO(1)	
Fecha de inicio	
Cliente	
Importe	
Número de meses de participación del recurso	
Descripción del proyecto	
Tecnologías utilizadas	

(1)Esta tabla podrá extenderse para consignar los conocimientos técnicos que se puedan acreditar para cada recurso y que no tengan cabida en este formato.

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

En _____ de _____ de 20 __.

En el caso de usar el SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SILEX): El documento tendrá que ser firmado mediante firma electrónica.

Si el documento debe ser firmado por más de una persona, debe grabarse en un fichero con formato .pdf, y ser firmado digitalmente (de acuerdo con el estándar de firma PAdES) de forma individual por cada uno de ellos, en un momento anterior a su incorporación al SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SILEX).



Centro Informático para a Xestión Tributaria Económico-Financeira e Contable	DC141R
DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES FACILITADAS POR LA EMPRESA	

Referencia del expediente	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Denominación del contrato	<input style="width: 95%;" type="text"/>

D/Dña	NOMBRE <input style="width: 95%;" type="text"/>	APELLIDOS <input style="width: 95%;" type="text"/>	
	con DNI / Pasaporte / NIE nº <input style="width: 25%;" type="text"/>	, y en el caso de firma mancomunada D/Dña	NOMBRE <input style="width: 25%;" type="text"/>
	APELLIDOS <input style="width: 25%;" type="text"/>	con DNI / Pasaporte / NIE nº <input style="width: 25%;" type="text"/>	, en nombre propio o
	en representación de la empresa <input style="width: 95%;" type="text"/>		
	con CIF nº <input style="width: 25%;" type="text"/>	con dirección en	<input style="width: 95%;" type="text"/>
	Código postal <input style="width: 25%;" type="text"/>	Población	<input style="width: 95%;" type="text"/>
	Provincia <input style="width: 25%;" type="text"/>	País	<input style="width: 95%;" type="text"/>

En virtud del artículo 140.1 del RDL 3/2011, de contratos del Sector Público:

DECLARO

Que se designa como información confidencial por razón de su vinculación con el secreto técnico o comercial, la siguiente documentación:

SOBRE	DOCUMENTACIÓN CONSIDERADA CONFIDENCIAL

(LUGAR, FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA)

En , de de

Fdo.: Fdo.:

(sólo en caso de firma mancomunada)

En el caso de utilizar el SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SILEX): El documento tendrá que ser firmado mediante firma electrónica en el propio sistema. Si el documento tiene que ser firmado por más de una persona, previamente a su incorporación al SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SILEX), deberá grabarse en un fichero con formato .pdf, y se firmará digitalmente (de acuerdo con el estándar de firma PAdES) de manera individual por cada uno de los intervinientes.

Si lo precisa, la Consellería de Facenda pone a su disposición la herramienta SDX-II que puede descargar, gratuitamente, en la dirección URL www.conselliadefacenda.es/web/portal/sinatura-dixital-II



Centro Informático para a Xestión Tributaria Económico-Financeira e Contable

DR101R

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Referencia del expediente

Denominación del contrato

D/Dña NOMBRE APELLIDOS

con DNI / Pasaporte / NIE nº , y en el caso de firma mancomunada D/Dña NOMBRE

APELLIDOS con DNI / Pasaporte / NIE nº , en nombre propio o en representación de la empresa

con CIF nº con dirección en

Código postal Población

Provincia País

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- Que ni el firmante de la declaración, ni la entidad a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se encuentran incurso en ningún supuesto a los que se refiere el artículo 60 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).
- Que no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la entidad ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal a servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 9/1996, de 18 de octubre, de incompatibilidades de los miembros de la Xunta de Galicia y altos cargos de la Administración autonómica, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma.
- Que ni el firmante de la declaración, ni ninguno de los administradores o representantes de la entidad a la que represento, es cónyuge, persona vinculada con análoga relación de convivencia afectiva o descendientes de las personas a las que se refiere el párrafo anterior (siempre que, respecto de estos últimos, dichas personas ostenten su representación legal).
- Que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal y autonómica impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de alta y pago o exención del Impuesto de Actividades Económicas impuestas por las disposiciones vigentes, lo que justificará documentalmente en el momento en que sea requerido.

(LUGAR, FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA)

En , de de

Fdo.: Fdo.:

(sólo en caso de firma mancomunada)

En el caso de utilizar el SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SILEX): El documento tendrá que ser firmado mediante firma electrónica en el propio sistema. Si el documento tiene que ser firmado por más de una persona, previamente a su incorporación al SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SILEX), deberá grabarse en un fichero con formato .pdf, y se firmará digitalmente (de acuerdo con el estándar de firma PAdES) de manera individual por cada uno de los intervinientes.

Si lo precisa, la Consellería de Facenda pone a su disposición la herramienta SDX-II que puede descargar, gratuitamente, en la dirección URL www.conselliariadefacenda.es/web/portal/sinatura-dixital-II



Centro Informático para a Xestión Tributaria Económico-Financeira e Contable

DR101R

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Referencia del expediente

Denominación del contrato

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- Que la entidad se encuentra inscrita en el Registro de Licitadores que a continuación se indica (márquese el que corresponda), y que las circunstancias de la entidad que en el figuran respecto de los requisitos exigidos para la admisión en el procedimiento de contratación son exactas y no experimentaron variación.

Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (nº)

Registro Xeneral de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Galicia (nº)

- Que, en relación con lo establecido en el artículo 145.4 del TRLCSP y el artículo 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas sobre empresas vinculadas, la entidad mercantil a la que represento (consignar lo que proceda):

Non pertenece a un grupo de empresas ni está integrada por ningún socio en el que concurra alguno de los supuestos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio.

Pertenece al grupo de empresas

o está integrada por algún socio en el que concurre alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. La denominación social de las empresas vinculadas es la siguiente:

a)		f)	
b)		g)	
c)		h)	
d)		i)	
e)		j)	

AUTORIZO al órgano de contratación a recabar los datos que obren en poder de la Administración que fueran necesarios para comprobar la veracidad de las declaraciones realizadas.

ME COMPROMETO a aceptar y dar por válidas todas las notificaciones que se efectúen en el correo electrónico:

(LUGAR, FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA)

En , de de

Fdo.:

Fdo.:

(sólo en caso de firma mancomunada)

En el caso de utilizar el SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SILEX): El documento tendrá que ser firmado mediante firma electrónica en el propio sistema. Si el documento tiene que ser firmado por más de una persona, previamente a su incorporación al SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SILEX), deberá grabarse en un fichero con formato .pdf, y se firmará digitalmente (de acuerdo con el estándar de firma PAdES) de manera individual por cada uno de los intervinientes.

Si lo precisa, la Consellería de Facenda pone a su disposición la herramienta SDX-II que puede descargar, gratuitamente, en la dirección URL www.conselliariadefacenda.es/web/portal/sinatura-dixital-II



Centro Informático para a Xestión Tributaria Económico-Financeira e Contable	DC111R
DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS	

Referencia del expediente	<input type="text"/>
Denominación del contrato	<input type="text"/>

NOMBRE		APELLIDOS	
D/Dña	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
con DNI / Pasaporte / NIE nº	<input type="text"/>	, y en el caso de firma mancomunada D/Dña	NOMBRE <input type="text"/>
APELLIDOS	<input type="text"/>	con DNI / Pasaporte / NIE nº	<input type="text"/>
, en nombre propio o en representación de la empresa <input type="text"/>			
con CIF nº	<input type="text"/>	con dirección en	<input type="text"/>
Código postal	<input type="text"/>	Población	<input type="text"/>
Provincia	<input type="text"/>	País	<input type="text"/>

En cumplimiento del artículo 64 del RDL 3/2011, de contratos del Sector Público:

DECLARO

El compromiso de dedicar a la ejecución del contrato, los medios personales suficientes para la debida ejecución del mismo.

(LUGAR, FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA)

En , de de

Fdo.: Fdo.:

(sólo en caso de firma mancomunada)

En el caso de utilizar el SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SILEX): El documento tendrá que ser firmado mediante firma electrónica en el propio sistema. Si el documento tiene que ser firmado por más de una persona, previamente a su incorporación al SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SILEX), deberá grabarse en un fichero con formato .pdf, y se firmará digitalmente (de acuerdo con el estándar de firma PAdES) de manera individual por cada uno de los intervinientes.

Si lo precisa, la Consellería de Facenda pone a su disposición la herramienta SDX-II que puede descargar, gratuitamente, en la dirección URL www.conselliadefacenda.es/web/portal/sinatura-dixital-II



Centro Informático para a Xestión Tributaria Económico-Financeira e Contable	DU121R
DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN EN UTE	

Referencia del expediente	
Denominación del contrato	

D/Dña	NOMBRE	APELLIDOS	
con DNI / Pasaporte / NIE nº		, y en el caso de firma mancomunada D/Dña	NOMBRE
APELLIDOS		con DNI / Pasaporte / NIE nº	
, en nombre propio o en representación de la empresa			
con CIF nº		con dirección en	
Código postal		Población	
Provincia		País	

Y

D/Dña	NOMBRE	APELLIDOS	
con DNI / Pasaporte / NIE nº		, y en el caso de firma mancomunada D/Dña	NOMBRE
APELLIDOS		con DNI / Pasaporte / NIE nº	
, en nombre propio o en representación de la empresa			
con CIF nº		con dirección en	
Código postal		Población	
Provincia		País	

En cumplimiento del artículo 50.2 del RDL 3/2011, de contratos del Sector Público:

DECLARAN

Que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas, en el caso de resultar adjudicatarios del contrato; con las participaciones respectivas de % y de % y que nombran representante o gerente único de la UTE con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo a D/Dña

Y como prueba de conformidad con esta declaración, firman la presente

en , a de de

Por la empresa _____	Por la empresa _____
Fdo.: <input style="width: 100px;" type="text"/> Fdo.: <input style="width: 100px;" type="text"/> <small>(sólo en caso de firma mancomunada)</small>	Fdo.: <input style="width: 100px;" type="text"/> Fdo.: <input style="width: 100px;" type="text"/> <small>(sólo en caso de firma mancomunada)</small>

En el caso de utilizar el SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SILEX): El documento tendrá que ser firmado mediante firma electrónica en el propio sistema. Si el documento tiene que ser firmado por más de una persona, previamente a su incorporación al SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SILEX), deberá grabarse en un fichero con formato .pdf, y se firmará digitalmente (de acuerdo con el estándar de firma PADES) de manera individual por cada uno de los intervinientes. Si lo precisa, la Consellería de Facenda pone a su disposición la herramienta SDX-II que puede descargar, gratuitamente, en la dirección URL www.conselleriadefacenda.es/web/portal/sinatura-dixital-II



Centro Informático para a Xestión Tributaria Económico-Financeira e Contable	DS131R
DECLARACION DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES PARA LAS EMPRESAS EXTRANJERAS	

Referencia del expediente	<input type="text"/>
Denominación del contrato	<input type="text"/>

NOMBRE	<input type="text"/>		APELLIDOS	<input type="text"/>	
D/Dña	<input type="text"/>				
con DNI / Pasaporte / NIE nº	<input type="text"/>	, y en el caso de firma mancomunada D/Dña		NOMBRE	<input type="text"/>
APELLIDOS	<input type="text"/>		con DNI / Pasaporte / NIE nº	<input type="text"/>	, en nombre propio o
en representación de la empresa	<input type="text"/>				
con CIF nº	<input type="text"/>	con dirección en	<input type="text"/>		
Código postal	<input type="text"/>	Población	<input type="text"/>		
Provincia	<input type="text"/>	País	<input type="text"/>		

En cumplimiento del artículo 146.e del RDL 3/2011, de contratos del Sector Público:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

El sometimiento de la empresa a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de manera directa o indirecta pudieran surgir en la contratación, con renuncia, en su caso, el foro jurisdiccional extranjero que le pudieran corresponder.

(LUGAR, FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA)

En , de de

Fdo.: Fdo.:

(sólo en caso de firma mancomunada)

En el caso de utilizar el SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SILEX): El documento tendrá que ser firmado mediante firma electrónica en el propio sistema. Si el documento tiene que ser firmado por más de una persona, previamente a su incorporación al SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SILEX), deberá grabarse en un fichero con formato .pdf, y se firmará digitalmente (de acuerdo con el estándar de firma PAdES) de manera individual por cada uno de los intervinientes.

Si lo precisa, la Consellería de Facenda pone a su disposición la herramienta SDX-II que puede descargar, gratuitamente, en la dirección URL www.conselliadefacenda.es/web/portal/sinatura-dixital-II



Centro Informático para a Xestión Tributaria Económico-Financeira e Contable	PE081R
PROPOSICIÓN ECONÓMICA	

Referencia del expediente	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Denominación del contrato	<input style="width: 95%;" type="text"/>

D/Dña	NOMBRE <input style="width: 95%;" type="text"/>	APELLIDOS <input style="width: 95%;" type="text"/>	
	con DNI / Pasaporte / NIE nº <input style="width: 20%;" type="text"/>	, y en el caso de firma mancomunada D/Dña	NOMBRE <input style="width: 20%;" type="text"/>
	APELLIDOS <input style="width: 30%;" type="text"/>	con DNI / Pasaporte / NIE nº <input style="width: 20%;" type="text"/>	, en nombre propio o
	en representación de la empresa <input style="width: 95%;" type="text"/>		
	con CIF nº <input style="width: 20%;" type="text"/>	con dirección en	<input style="width: 70%;" type="text"/>
	Código postal <input style="width: 15%;" type="text"/>	Población	<input style="width: 70%;" type="text"/>
	Provincia <input style="width: 20%;" type="text"/>	País	<input style="width: 70%;" type="text"/>

PROPUESTA OFERTADA

	PRECIO EN NÚMERO	PRECIO EN LETRA
PRECIO SIN IVA		
IMPORTE DEL IVA		
PRECIO TOTAL		

El oferente, se compromete al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en:

- Materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo
- Protección de datos de carácter personal.

(LUGAR, FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA)			
En	<input style="width: 95%;" type="text"/>	,	<input style="width: 95%;" type="text"/>
		de	<input style="width: 95%;" type="text"/>
		de	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Fdo.:	<input style="width: 30%;" type="text"/>	Fdo.:	<input style="width: 60%;" type="text"/>
<small>(sólo en caso de firma mancomunada)</small>			

En el caso de utilizar el SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SILEX): El documento tendrá que ser firmado mediante firma electrónica en el propio sistema. Si el documento tiene que ser firmado por más de una persona, previamente a su incorporación al SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SILEX), deberá grabarse en un fichero con formato .pdf, y se firmará digitalmente (de acuerdo con el estándar de firma PAdES) de manera individual por cada uno de los intervinientes.

Si lo precisa, la Consellería de Facenda pone a su disposición la herramienta SDX-II que puede descargar, gratuitamente, en la dirección URL www.conselliariadefacenda.es/web/portal/sinatura-dixital-II



Centro Informático para a Xestión Tributaria Económico-Financeira e Contable	PA091R
---	---------------

Referencia del expediente	<input type="text"/>
Denominación del contrato	<input type="text"/>

NOMBRE	APELLIDOS
D/Dña <input type="text"/>	<input type="text"/>
con DNI / Pasaporte / NIE nº <input type="text"/>	, y en el caso de firma mancomunada D/Dña NOMBRE <input type="text"/>
APELLIDOS <input type="text"/>	con DNI / Pasaporte / NIE nº <input type="text"/>
, en nombre propio o en representación de la empresa <input type="text"/>	
con CIF nº <input type="text"/>	con dirección en <input type="text"/>
Código postal <input type="text"/>	Población <input type="text"/>
Provincia <input type="text"/>	País <input type="text"/>

(LUGAR, FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA)	
En <input type="text"/>	, <input type="text"/> de <input type="text"/> de <input type="text"/>
Fdo.: <input type="text"/>	Fdo.: <input type="text"/>
(sólo en caso de firma mancomunada)	

En el caso de utilizar el SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SILEX): El documento tendrá que ser firmado mediante firma electrónica en el propio sistema. Si el documento tiene que ser firmado por más de una persona, previamente a su incorporación al SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SILEX), deberá grabarse en un fichero con formato .pdf, y se firmará digitalmente (de acuerdo con el estándar de firma PAdES) de manera individual por cada uno de los intervinientes. Si lo precisa, la Consellería de Facenda pone a su disposición la herramienta SDX-II que puede descargar, gratuitamente, en la dirección URL www.conselleriadefacenda.es/web/portal/sinatura-dixital-II